JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 09 JUL 2020

En atención a la documentación que antecede, se dispone,

1°.) Indicarle a la apoderada judicial de la heredera ANA IDALID ROJAS MUÑOZ, que el impulso del presente trámite en este momento depende de las actuaciones que realicen los interesados, pues como se puede ver de una simple revisión del expediente, aun no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la DIAN a folio 49 de la actuación, situación que también acontece con lo ordenado en el numeral 4° del proveído del 11 de febrero de 2019, requisitos indispensables para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

2°.) Agregar al plenario a título meramente informativo, las fotografías obrantes a folios 59 a 67 de la actuación, ya que la situación económica y habitacional de la heredera ANA IDALID ROJAS MUÑOZ, no es objeto de ningún pronunciamiento en esta clase de procesos.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

CRZ
0088-2019

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
N° 48
HOY: 10 JUL. 2020
LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria